

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes abril de 2021, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA Y CARLOS ROBERTO ACUÑA la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y JUAN PEDRO FIORANI y por la parte empleadora la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (CEGENECE)** , representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de PRESIDENTE y PEDRO GONZALEZ en su carácter de paritario.

1°) La representación empresarial (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N.º **415/05**, estableciendo los siguientes incrementos salariales: 8,5% con las remuneraciones del mes de abril del 2021, 8,5% con las remuneraciones del mes de julio del 2021, 8,5% con las remuneraciones del mes de agosto del 2021, y 8,5% con las remuneraciones del mes de octubre del 2021, que se aplicaran de la siguiente manera: El importe abonado con las remuneraciones correspondientes al mes de abril de 2021 tendrá carácter no remunerativo, no quedando afectada la percepción de los distintos adicionales establecidos en el convenio colectivo de trabajo, del sueldo anual complementario ni los aportes sindicales establecidos en el mismo, pasando a ser de carácter remunerativo en mes de junio de 2021. Las remuneraciones pactadas para cada uno de los meses de julio, agosto y octubre de 2021 tienen carácter remunerativo a partir de cada uno de dichos meses.

Las sumas de los salarios básicos del convenio para las distintas categorías se aplicarán a partir del día 1° de los meses indicados, y tendrán los siguientes valores:

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: a signature that appears to be 'Enrique Fridman', a signature that appears to be 'Juan Pedro Fiorani', a signature that appears to be 'Carlos Alberto Acuña', and a signature that appears to be 'Pedro Gonzalez'.

A.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 60.251,02 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 5.121,34; a partir del 1° de junio de 2021: \$ 65.372,36; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 70.493,69; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 75.615,03; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 80.736,37, para la categoría de **ENCARGADO DE TURNO**.

B.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 58.690,84 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.988,72; a partir del 1° de junio de 2021: \$ 63.679,56; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 68.668,28; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 73.657,00; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 78.645,73, para la categoría de **ADMINISTRATIVO**.

C. a partir del 1° de abril de 2021: \$ 58.450,96 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.986,33; a partir del 1° de junio de 2021: \$ 63.419,29; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 68.387,62; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 73.355,95; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 78.324,29, para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIOS**.

D.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 57.515,08 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.888,78; a partir del 1° de junio de 2021 \$ 62.403,86; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 67.292,64; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 72.181,43; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 77.070,21, para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**.

E.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 55.524,88 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.719,61; a partir del 1° de junio de 2021: \$ 60.244,49; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 64.964,11; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 69.683,72; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 74.403,34, para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 57.001,96 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.845,17; a partir del 1 de junio de 2021: \$ 61.847,27; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 66.692,29; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 71.537,46; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 76.382,63, para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**.

G.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 56.741,26 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.823,01; a partir del 1° de junio de 2021: \$ 61.564,27; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 66.387,27; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 71.210,28; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 76.033,29, para la categoría de **OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS**.

H.- a partir del 1° de abril de 2021: \$ 57.328,36 + Incremento EX-2021-22786838- -APN-DGD#MT \$ 4.872,91; a partir del 1° de junio de 2021 \$ 62.201,27; a partir del 1° de julio de 2021: \$ 67.074,18; a partir del 1° de agosto de 2021: \$ 71.947,09; a partir del 1° de octubre de 2021: \$ 76.820,00, para la categoría de **SERENO**.

2°) Los importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

3°) Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto, este será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.

4°) Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de octubre de 2021 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas.

5°) El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

6°) Las partes acuerdan que solicitarán la prórroga de los acuerdos firmados en el marco del artículo 223 bis de la LCT, dejando establecido que los importes pactados no afectarán en modo alguno el derecho de los trabajadores comprendidos en dichos acuerdos para cobrar el sueldo anual complementario en forma completa.

The image shows five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the parties involved in the agreement.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pedro González

Enrique Fridman

PARTE SINDICAL

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE

*SELO
SOES y FOSGRO
CUBA*

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.

PARTE EMPRESARIA



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 415/05

PERIODO ABRIL 2021

CATEGORIAS	BASICOS	INCREMENTO EX-2021-22779883- - APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 60.251,02	\$ 5.121,34	8%	8%	\$2.410.04	\$301.26	\$451.88	\$602.51
ADMINISTRATIVOS	\$ 58.690,84	\$ 4.988,72	8%	8%	\$2.347.63	\$293.45	\$440.18	\$586.91
OP. SERVICIO	\$ 58450,96	\$ 4.968,33	8%	-----	\$2.338.04	\$292.25	\$438.38	\$584.51
OP. DE PLAYA	\$ 57.515,08	\$ 4.888,78	8%	8%	\$2.300.60	\$287.58	\$431.36	\$575.15
OP. AUXILIAR	\$ 55.524,88	\$ 4.719,61	8%	-----	\$2.221.00	\$277.62	\$416.44	\$555.25
OP. CONDUCTOR	\$ 57.001,96	\$ 4.845,17	8%	8%	\$2.280.08	\$285.01	\$427.51	\$570.02
OP. INT. Y ANEXÓS	\$ 56.741,26	\$ 4.823,01	8%	8%	\$2.269.65	\$283.71	\$425.56	\$567.41
FRANQUERO			Según categoría que cubra					
SERENO	\$ 57.328,36	\$ 4.872,91	8%	-----	\$2.293.13	\$286.64	\$429.96	\$573.28

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- EL IMPORTE DE INCREMENTO APLICA A TODOS LOS ADICIONALES DEL CONVENIO.

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

CCT 415/05

PERIODO JUNIO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 65.372,36	8%	8%	\$ 2.614,89	\$ 326,86	\$ 490,29	\$ 653,72
ADMINISTRATIVOS	\$ 63.679,56	8%	8%	\$ 2.547,18	\$ 318,39	\$ 477,58	\$ 636,78
OP. SERVICIO	\$ 63.419,29	8%	-----	\$ 2.536,77	\$ 317,09	\$ 475,63	\$ 634,18
OP.DE PLAYA	\$ 62.403,86	8%	8%	\$ 2.496,15	\$ 312,01	\$ 468,01	\$ 624,02
OP. AUXILIAR	\$ 60.244,49	8%	-----	\$ 2.409,77	\$ 301,22	\$ 451,33	\$ 602,44
OP. CONDUCTOR	\$ 61.847,27	8%	8%	\$ 2.473,88	\$ 309,23	\$ 463,84	\$ 618,46
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 61.564,27	8%	8%	\$ 2.462,57	\$ 307,82	\$ 461,73	\$ 615,64
FRANQUERO	Según categoría que cubra						
SERENO	\$ 62.201,27	8%	-----	\$ 2.488,05	\$ 311,00	\$ 466,50	\$ 622,00

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 415/05

PERIODO JULIO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 70.493,69	8%	8%	\$ 2.819,74	\$ 352,46	\$ 528,70	\$ 704,92
ADMINISTRATIVOS	\$ 68.668,28	8%	8%	\$ 2.746,73	\$ 343,34	\$ 515,01	\$ 686,68
OP. SERVICIO	\$ 68.387,62	8%	-----	\$ 2.735,50	\$ 341,94	\$ 512,91	\$ 683,88
OP.DE PLAYA	\$ 67.292,64	8%	8%	\$ 2.691,70	\$ 336,46	\$ 504,69	\$ 672,92
OP. AUXILIAR	\$ 64.964,11	8%	-----	\$ 2.598,56	\$ 324,82	\$ 487,23	\$ 649,64
OP. CONDUCTOR	\$ 66.692,29	8%	8%	\$ 2.667,69	\$ 333,46	\$ 500,19	\$ 666,92
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 66.387,27	8%	8%	\$ 2.655,49	\$ 331,94	\$ 497,90	\$ 663,88
FRANQUERO	Según categoría que cubra						
SERENO	\$ 67.074,18	8%	-----	\$ 2.682,97	\$ 335,37	\$ 503,06	\$ 670,74

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 415/05

PERIODO AGOSTO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 75.615,03	8%	8%	\$ 3.024,60	\$ 378,07	\$ 567,11	\$ 756,15
ADMINISTRATIVOS	\$ 73.657,00	8%	8%	\$ 2.946,28	\$ 368,28	\$ 552,43	\$ 736,57
OP. SERVICIO	\$ 73.355,95	8%	-----	\$ 2.934,24	\$ 366,77	\$ 550,17	\$ 733,55
OP.DE PLAYA	\$ 72.181,43	8%	8%	\$ 2.887,26	\$ 360,91	\$ 541,36	\$ 721,81
OP. AUXILIAR	\$ 69.683,72	8%	-----	\$ 2.787,35	\$ 348,42	\$ 522,63	\$ 696,84
OP. CONDUCTOR	\$ 71.537,46	8%	8%	\$ 2.861,50	\$ 357,69	\$ 536,53	\$ 715,37
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 71.210,28	8%	8%	\$ 2.848,41	\$ 356,05	\$ 534,08	\$ 712,10
FRANQUERO	Según categoría que cubra						
SERENO	\$ 71.947,09	8%	-----	\$ 2.877,89	\$ 359,74	\$ 539,60	\$ 719,47

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 415/05

PERIODO OCTUBRE 2021

CATEGORÍAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	
ENCARGADOS	\$ 80.736,37	8%	8%	\$ 3.229,45	\$ 403,68	\$ 605,52	\$ 807,36	
ADMINISTRATIVOS	\$ 78.645,73	8%	8%	\$ 3.145,82	\$ 393,23	\$ 589,84	\$ 786,46	
OP. SERVICIO	\$ 78.324,29	8%	-----	\$ 3.132,98	\$ 391,62	\$ 587,43	\$ 783,24	
OP.DE PLAYA	\$ 77.070,21	8%	8%	\$ 3.082,81	\$ 385,35	\$ 578,03	\$ 770,70	
OP. AUXILIAR	\$ 74.403,34	8%	-----	\$ 2.976,13	\$ 372,02	\$ 558,02	\$ 744,03	
OP. CONDUCTOR	\$ 76.382,63	8%	8%	\$ 3.055,30	\$ 381,91	\$ 572,87	\$ 763,83	
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 76.033,29	8%	8%	\$ 3.041,33	\$ 380,16	\$ 570,25	\$ 760,33	
FRANQUERO			Según categoría que cubra					
SERENO	\$ 76.820,00	8%	-----	\$ 3.072,80	\$ 384,10	\$ 576,15	\$ 768,20	

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.